REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Nº 164 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.H

Huacho, 13 SEP 2017

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 51650-2016, tramitado por **DEONICIO LLASHAG OSTOS,** identificado con DNI Nº 15762042, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua de retorno, para el predio denominado **"San Francisco"**, con Código Catastral Nº 035097, de área total y bajo riego 0.1482 ha, ubicado en el ámbito de la Cuenca del Río Huaura, Sector San José, Distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44° de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", dispone que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, el artículo 45° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que las clases de derecho de uso de agua, son las siguientes; 1. Licencia; 2. Permiso; y el artículos 59º, del citado dispositivo dispone que el Permiso de uso agua de filtraciones es un derecho de duración indeterminada, mediante el cual se otorga al titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio de derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Wences Iao Cieza Horna ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HUAURA AAA CAÑETE FORTALEZA ALA HUAURA

Que, el requisito para el Permiso de uso de agua establecido en la simplificación y actualización del TUPA de la ANA, aprobado por R.M. Nº 0186-2015-MINAGRI, y su Modificación aprobado por R.M. Nº 0126-2016-MINAGRI, concordante con el Artículo 35º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA; requiere 1) Documento que acredite la propiedad o posesión legitima del predio en el que hará uso eventual del agua 2) Documento técnico que cuantifique la disponibilidad de agua de filtraciones/retorno; 3) Documento que acredite que el predio cuenta con las obras Autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y demás que fueran necesarias.

Que, mediante escrito de fecha 13 de Abril del 2016, la persona **DEONICIO LLASHAG OSTOS**, identificado con DNI Nº 15762042, solicita otorgamiento de Permiso de uso de agua de retorno, para el predio denominado "San Francisco" con Unidad Catastral Nº 035097, de área bajo riego 0.1482 ha, y Adjunta: Documentos que acredita la propiedad con Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, otorgado por el Gobierno Regional de Lima, a la persona Deonicio Llashag Ostos, predio de área toral 0.1482 ha, de fecha 06 de Noviembre del 2012; Memoria descriptiva y plano perimétrico del predio;

Que, mediante Informe Técnico Nº 029-2017-ANA-AAA.CF-ALA.H-AT/LEVD, de fecha 12 de Setiembre del 2017, la Administración Local de Agua Huaura, concluye que el administrado a través de la presentación del expediente administrativo con CUT N° 51650-2016 y sus actuados, han cumplido con los requisitos previstos para el trámite de Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Asimismo que según Acta de Verificación Técnica de Campo, cuenta con la conformidad del Operador de Infraestructura Hidráulica de Huaura;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Nº 164 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.H

Huacho, 13 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar **PERMISO** de uso de agua superficial de retorno con fines agrarios, a favor de la persona, conforme a las características que a continuación se detallan:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Permiso (ha)	
1	**DEONICIO LLASHAG OSTOS**	**15762042**	**San Francisco**	**035097**	0.1482	**2,218**
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 18 L Hemisferio Sur Infraestructura hidráulica: CD San Jose/L-01 Deonicio/Toma Predial Tomas de captación predial: UTM (WGS-84) 231,273 m E – 8'770,804 m N			**Ubicación Política** Departamento: Lima Provincia: Huaura Distrito: Santa María Sector: San José			

VOLUMEN DE AGUA MENSUAL (m³)

UNIDAD CATASTRAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
035097	227	226	286	180	167	227	238	110	131	139	139	148	**2,218**

Fuente: Los volúmenes mensualizados (m³), se efectúa teniendo en cuenta el estudio de disponibilidad hídrica presentado por el administrado sobre demanda en (folio 32).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inscripción correspondiente en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 4°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huaura, notificar a las personas **DEONICIO LLASHAG OSTOS,** a la Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Huaura, Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Margen Izquierda, con arreglo a Ley, y para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NAC. DEL AGUA REPUBLICA DEL PERU ADM. LOCAL DE AGUA HUAURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA CAÑETE - FORTALEZA
ALA HUAURA

Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR